

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.184 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 38 del Programa Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
1	GUILLERMINA LEIVA ANTILEO			PROTECTOR CLINICO DE COLCHON 1 1/2 PLAZA
2	RICARDO EPUL HUILCAPAN			PROTECTOR CLINICO DE COLCHON 1 1/2 PLAZA
3	ABELINA SOTO LINCOQUEO			PROTECTOR CLINICO DE COLCHON 1 1/2 PLAZA
4	SOFIA CURIQUEO QUELEMPAN			PROTECTOR CLINICO DE COLCHON 1 PLAZA
5	MANUEL CALFIL PIRUL			PROTECTOR CLINICO DE COLCHON 1 PLAZA

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en Protectores clínicos de colchón, en beneficio de 5 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.04 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2018, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden de Sr. Alcalde
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

JCFI/DZB(S/MLC)/jpi
DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural